CORMAVIRUS



#DefensaDelConsumidor



Información importante sobre instituciones de educación privada

Desde la Dirección de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor informamos:

- 1 que es obligación de los establecimientos educativos mantener el vínculo pedagógico con los alumnos, mediante modalidades de educación a distancia instrumentadas por todos los medios tecnológicos disponibles.
- 2 que pese a que la continuidad pedagógica se sostiene, la pandemia impacta como caso fortuito o fuerza mayor en las bases sobre las que fue celebrado el contrato, con todas las características de la imprevisibilidad sobreviniente, pudiendo provocar imposibilidades de pago de diferente orden.

Recomendamos la adecuación del contrato, como imperativo legal derivado de los deberes de buena fe y colaboración en la ejecución del mismo.

Recomendaciones comunes para instituciones educativas de gestión privada del Consejo Federal de Educación:

- Congelar el valor de los aranceles hasta que concluyan las medidas de aislamiento social y preventivo obligatorio
- Suspender la facturación o aplicar descuentos en los accesorios (ej.: comedor)
- Flexibilizar, reprogramar o extender las fechas de los vencimientos de pago de cuotas o aranceles

PROVINCIA DE SANTA FE